



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.901 / 2014.-

ZAPALLAR, 10 de Junio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.530/2013, de fecha 1 de Abril de 2013, que delega firma del señor Alcalde en la señorita Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 345/2014, de fecha 10 de Junio de 2014, emitido por el Jefe de Recursos Humanos.

DECRETO:

1° CURSESE LICENCIA MÉDICA del funcionario del Departamento de Educación que a continuación se señala:

| Nombre Funcionario | N° Licencia | N° días | Desde | Hasta |
|---|-------------|---------|------------|------------|
| PEDRO EMILIO ZAMORA ARAYA Docente Liceo de Zapallar | | 05 | 09.06.2014 | 13.06.2014 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Administradora Municipal

"Por Orden del señor Alcalde"

C. EDUCACION/ Licencias Medicas.

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / SEC / ffd.-